



DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO ENESIMA EXSIS LICITACIÓN PÚBLICA No. SJD-LP-002-2019

En la Ciudad de Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de julio del año 2019, comparecieron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE	NIT	NOMBRE REPRESENT LEGAL O DEL INTEG	APODERADO	СС
1	ENESIMA S.A.S	830.102.036-4	ADRIANA GUERRA	SALAMANCA	51.873.951
2	EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S A S	800.245.974-2	MIGUEL JIMENEZ PE	SEBASTIAN DRAZA	1.032.427.441

ARTICULO 2. OBJETO DEL CONSORCIO. El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso LICITACIÓN PÚBLICA SJD-LP-002-2019, abierta por la Secretaría Distrital Jurídica, cuyo objeto es la: PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA MIGRACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, y para la ejecución del contrato que nos sea adjudicado.

La integración del consorcio se refiere al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y lo señalado en el contrato en caso de ser adjudicatarios. Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 3. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "**Consorcio Enesima Exsis"** y su domicilio será la ciudad de Bogotá, Dirección: Calle 28#13ª-24 oficina 307B Teléfono: 3013609766/3102283000.

ARTICULO 4. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de Consorcio Enesima Exsis, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la Secretaría Jurídica Distrital, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y el contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 5. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ENESIMA EXSIS.- Las Partes han designado a ADRIANA SALAMANCA GUERRA, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.873.958, expedida en Bogotá, para que actúe como representante y vocero del Consorcio Enesima Exsis frente a la SECRETARIA DISTRITAL JURIDICA y terceros. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del





contrato en el caso de que el consorcio sea adjudicatario del presente proceso de selección. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARÍA con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que la Secretaría emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del **Consorcio Enesima Exsis**, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 6. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE,- Las partes igualmente han designado como representante legal suplente al señor MIGUEL SEBASTIAN JIMENEZ PEDRAZA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.427.441 para que actúe como representante legal suplente del **Consorcio Enesima Exsis** frente a la SECRETARIA DISTRITAL JURIDICA y terceros.

ARTICULO 7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION
ENESIMA S.A.S	50%
EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES S A S	50%

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del Consorcio Enesima Exsis no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Secretaría de Jurídica.

ARTICULO 8. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SJD-LP-002-2019

ARTICULO 9. REGLAS BÁSICAS. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, los integrantes del **Consorcio Enesima Exsis** en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación la realizará el **Consorcio Enesima Exsis** con su respectivo Nit una vez esté sea asignado e igualmente se creara una cuenta conjunta para recibir los pagos de la entidad.

ARTICULO 10. DURACIÓN.- La duración del presente Consorcio Enesima Exsis en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL Consorcio Enesima Exsis durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio Enesima Exsis no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.





ARTICULO 11. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del **Consorcio Enesima Exsis**, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Secretaría, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 12. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los cinco (5) días del mes Julio del año 2.019

POR: ENESIMA S.A.S POR : EXSIS SOFTWARE SAS

Representante Legal Representante Legal

Nombre: ADRIANA SALAMANCA GUERRA Nombre: MIGUEL SEBASTIAN JIMENEZ PEDRAZA

C.C: 51.873.951DE BOGOTA C.C 1.032.427.441

Firma: Firma:

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Consorcio Enésima Exsis

Representante Legal Nombre: ADRIANA SALAMANCA GUERRA

C.C: 51.873.951DE BOGOTA

Firma:

Acepto el nombramiento como Representante legal Suplente del Consorcio:

Consorcio Enesima Exsis

Representante Legal Suplente

Nombre: MIGUEL ŠEBASTIAN JIMENEZ PEDRAZA

C.C: 1.032.427.441